



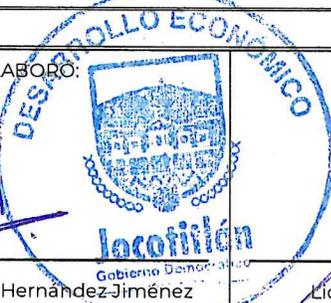
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: No aplica	
Licencia de Funcionamiento de Alto Impacto					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DDELA/01	
Es el acto administrativo que emite la autoridad municipal, por el cual autoriza a una persona física o jurídica colectiva a desarrollar actividades económicas, entendiéndose por actividades económicas; al conjunto de acciones y recursos que emplean las unidades económicas para producir bienes o proporcionar servicios. La licencia de funcionamiento, es otorgada por el Ayuntamiento, a través de la dependencia competente, deberá renovarse cada año.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo I, 20 Bis 21, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71 y 75 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México 7, 9, 120 y 159 fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipio 340, 341, 342, 344, 345, 350, 351, 352, 365 y 366 del Bando Municipal 2025, 1, 4 y 23 fracción III, XIX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Funcionamiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
				Anual	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			X	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Apertura de Unidades Económicas y Refrendo de Licencias de Funcionamiento de Unidades Económicas.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, por la dependencia competente.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal o titular de Desarrollo Económico.		Si	1	Artículo I, 20 Bis 21, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71 y 75 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México 7, 9, 120 y 159 fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipio 340, 341, 342, 344, 345, 350, 351, 352, 365 y 366 del Bando Municipal 2025, 1, 4 y 23 fracción III, XIX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.	
2. Credencial de elector del solicitante.		No	1		
3. Dictamen de giro.		Si	1		
4. Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.		No	1		
5. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		No	1		
6. Croquis de ubicación de la unidad económica.		Si	0		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1. Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.		Si	1	Artículo I, 20 Bis 21, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71 y 75 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México 7, 9, 120 y 159 fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipio 340, 341, 342, 344, 345, 350, 351, 352, 365 y 366 del Bando Municipal 2025, 1, 4 y 23 fracción III, XIX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.	
2. Acta constitutiva o protocolización.		No	1		
3. Credencial de elector del representante legal.		No	1		
4. Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.		No	1		
5. Dictamen de Giro.		Si	1		
6. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		No	1		
7. Croquis de ubicación del negocio.		Si	0		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. Acude a la oficina de la Dirección de Desarrollo Económico entrega todos los requisitos para el trámite de su licencia. 2. Realiza el pago de contribuciones en la tesorería municipal. 3. Recibe la licencia de funcionamiento de su unidad económica. 			

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles							
COSTO:	Fundamento Jurídico Artículo 9 y 159 fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Por expedición o refrendo de la licencia de funcionamiento se pagarán derechos con base al número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente.							
	Artículo 159 Fracción III							
	INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO				EXPEDICIÓN	REFRENDO	
	D)	Restaurantes-bar con venta de bebidas alcohólicas al copeo.				200	150	
	E)	Bares, cantinas y centros botaneros con venta de bebidas alcohólicas al copeo.				200	150	
	G)	Centros cerveceros.				100	80	
	H)	Pulquerías.				20	20	
	I)	Pulquerías con venta de cerveza.				60	40	
	Artículo 159 Fracción III							
	INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO				EXPEDICIÓN	REFRENDO	
	A)	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. para consumo en el lugar.				93	70	
	B)	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.				167	121	
	C)	Video-bares, restaurantes-bares con pista de baile, cafés, cantantes, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.				400	350	
	D)	Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.				140	93	
	E)	Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.				500	450	
	H)	Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al copeo.				900	800	
I)	Puestos provisionales ubicados en forma periódica, en centros y campos deportivos con venta de bebidas alcohólicas de hasta 12° G.L. para consumo en el lugar.				24	20		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	No aplica	TARJETA DE DÉBITO	No aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Procedente, una vez reunidos los requisitos, se expedirá la Licencia de Funcionamiento.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico				Dirección de Desarrollo Económico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Esteban Lucas Cedillo							
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna				NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Barrio San Juan			MUNICIPIO:	Ciudad de Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 09:00 a 17:00 horas			
LADA:	TELEFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	1920188	S/N	No aplica	desarrolloeconomico@jocotitlan.gob.mx			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué necesito la licencia de funcionamiento?			
RESPUESTA:	Porque es el documento que da certeza jurídica de la actividad económica que se ejerce.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo se debe refrendar la licencia de funcionamiento?			
RESPUESTA:	En los meses de febrero, marzo y abril.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si no se refrenda en este plazo la licencia de funcionamiento se puede realizar posteriormente?			
RESPUESTA:	Si			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Seguridad Pública, Coordinación de Protección Civil y Bomberos				

ELABORO:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
  Karen Lizbeth Hernández Jiménez	 Lic. Esteban Lucas Cedillo	27 / 02 / 2025